



CONFERENCIA GENERAL
XVII Período Ordinario de Sesiones
Tema 16 de la Agenda
Panamá, Panamá, 29-30 de noviembre 2001.

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

1. El Artículo 10 del Tratado de Tlatelolco dispone que el “Consejo del Organismo se compondrá de cinco Miembros elegidos por la Conferencia General de entre las Partes Contratantes teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa” y que “los Miembros del Consejo serán elegidos por un período de 4 años” y finalmente, “los Miembros salientes no serán reelegibles para el período subsiguiente”.
2. El Consejo está integrado actualmente por Brasil, Costa Rica, México, Panamá y Perú.
3. Al 31 de diciembre de 2001 finalizan su mandato los Miembros del Consejo: Panamá y Perú, que fueron elegidos en el XV Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General mediante Resolución CG/Res.352 (XV) por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1998.
4. La Secretaría General no ha recibido notificación de postulaciones para ser Miembros del Consejo y así ocupar las vacantes que se presentarán a partir del 1º de enero del año 2002.
5. La Conferencia General en consecuencia deberá elegir por un período de 4 años a dos Estados Miembros que sustituyan a los Gobiernos de Panamá y Perú.